

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL



Best Way
— congresos y azafatas

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL

BEST WAY está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas. En consecuencia, ningún empleado deberá admitir ni practicar sobornos, ni ofrecer beneficios en provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización (pública o privada) para obtener ventajas o realizar negocios, sea cual fuere su naturaleza, denunciando por los cauces establecidos cuantos usos de corrupción lleguen a su conocimiento. El riesgo en materia de anticorrupción está acorde a la dimensión de la empresa.

El compromiso ético es muy claro por parte de los empleados que se encuentran en un puesto en el que puede obtener oportunidades de negocios a través de sobornos o cualquier otro medio indebido de comportamiento.

Adicionalmente el personal de Contabilidad y Finanzas conoce esta norma empresarial y no tolerará la corrupción ni comportamientos fuera del Código ético en la forma de hacer negocios.

Contamos actualmente con el Certificado de Calidad ISO 9001-2015 que realiza un control de todos los procedimientos y vela por la calidad de los mismos garantizando a nuestros clientes en todas nuestras actuaciones la profesionalidad, integridad, transparencia, honestidad y confidencialidad de nuestro equipo humano.

¿Cómo identificar una medida que falte a la ética profesional y cómo informar de ello?

Debemos utilizar el sentido común y el buen juicio en la determinación de la conducta apropiada. Es poco realista esperar que todo el mundo sepa todo, por lo que, si un empleado se encuentra en una situación en que no se siente seguro de las implicaciones éticas de una acción, podrá preguntarse:

- ¿Es consecuente con el Código?
- ¿Es ético?
- ¿Soy justo y honesto?
- ¿Son legales mis acciones?
- ¿Esto es lo que hay que hacer?
- ¿Da buena imagen de mí y de la empresa?

En caso que la respuesta será No a cualquiera de estas acciones deberá utilizar el canal de denuncias a través de las siguientes vías:

- Comunicarlo al coordinador/supervisor directo
- Llamar al teléfono 914576660
- Dirigirse a las oficinas centrales en Calle Zabaleta 44, 28002 Madrid
- Enviar un mail a la Directora de Calidad acenteno@bestwaycongresos.com
- Enviar un mail a la Dirección General belen@bestwaycongresos.com



Mapa de riesgos penales

DELITO	CONDUCTA PROHIBIDA	IMPACTO (1-10)	PROBABILIDAD (BAJO-MEDIO-ALTO)
Descubrimiento y revelación de secretos (delito contra la intimidad y allanamiento informático)	Poner en riesgo la seguridad y la estabilidad de los equipos, los sistemas o la información contenida en ellos tales como alterar, destruir, bloquear, divulgar, permitir accesos a terceras personas, etc.	10	MEDIO
Estafa	Falsear o manipular los datos o documentos con la finalidad de obtener un beneficio directo o indirecto para la empresa	10	BAJO
Daños informáticos	Producir, facilitar o adquirir para uso propio o ajeno un programa informático que, sin consentimiento del titular, permita destruir, dañar, inutilizar o eliminar un sistema de almacenamiento de información electrónica, no pudiendo aludir en ningún caso a que la conducta haya sido realizada en beneficio de la empresa.	10	MEDIO
Propiedad industrial y Propiedad Intelectual	No se utilizarán con ningún fin lucrativo, imágenes, textos o dibujos que estén protegidos por la propiedad intelectual de la empresa que no tenga los pertinentes derechos.	6	BAJO
Descubrimiento y revelación de información de cliente	Está prohibido revelar, difundir y ceder información de terceras personas, físicas o jurídicas, que se haya obtenido en virtud de una determinada relación con dichas personas.	10	MEDIO
Actos ilícitos contra el mercado y los consumidores	Difusión, por el medio que sea, de ofertas comerciales que puedan inducir a error entre los clientes. Negociación con otras entidades mercantiles del sector ubicadas en la misma zona geográfica, con la finalidad de fijar precios y condiciones de prestación de servicio comunes dirigidas a la alteración de la libre competencia.	10	BAJO
Corrupción entre particulares y conflicto de intereses	Abstenirse, con la finalidad de evitar cualquier tipo de conflicto entre sus intereses particulares y los de la empresa, de efectuar actividades de interés personal a través del uso de bienes o servicios de la empresa o de la utilización para ello de su posición en la mercantil.	10	BAJO



Mapa de riesgos penales

DELITO	CONDUCTA PROHIBIDA	IMPACTO (1-10)	PROBABILIDAD (BAJO-MEDIO-ALTO)
Blanqueo de capitales	Contratar personas de las que se tenga conocimiento o sospecha de que pudieran tener negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades o procedencia del origen de su masa patrimonial. Realizar operaciones en las que no conste identificado nombre del cliente o del proveedor. Llevar a cabo actividades de forma contable con las que se pretendiera encubrir el origen ilícito de determinadas ganancias o gastos.	10	BAJO
Ilícito contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	Defraudar a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, por acción u omisión, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta.	10	BAJO
Ilícitos contra los trabajadores y contra los trabajadores extranjeros	Contratar a una persona sin cumplir con lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, Convenio Colectivo y demás normativa laboral que resulte de aplicación y no adecuar y entregar al empleado los elementos de seguridad necesarios (EPIs) para la prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo.	10	BAJO
Falsedad contable	Queda prohibida la falsificación de libros, registros contables y cuentas, y hacer anotaciones o apuntes falsos, engañosos, incompletos, inexactos o simulados en los libros, registros y cuentas	10	BAJO
Ilícitos contra los Recursos Naturales y el Medioambiente	Queda prohibida toda acción que realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, etc. que pueda causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas.	5	BAJO
Cohecho y Tráfico de Influencias	Acordar con funcionario público o autoridad administrativa el pago de dádivas de cualquier tipo para obtener ventaja en la posición comercial ante la correspondiente Administración Pública en la que presten servicio, mediante contraprestación pasada o futura, por acciones, legales o ilegales, llevadas a cabo en beneficio de la empresa	10	MEDIO